

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. (8673)
29 DE OCTUBRE DE 2024**

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Directorio Liberal Local de Usaquéen – Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resoluciones Nos. 001 del 26 de mayo de 2024, la 002 del 27 de mayo de 2024 y 003 del 12 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Control Ético, entre otros, acreditó a los miembros que por derecho propio

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

deben integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Directorio Liberal Local de Usaquén – Bogotá D.C.,

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Directorio Liberal Local de Usaquén – Bogotá D.C., a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante a la Cámara más votado en la Localidad de Usaquén – Bogotá D.C.,	79.935.285	JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Concejal más votado en la Localidad de Usaquén – Bogotá D.C.,	79.787.780	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Ediles en la Localidad de Usaquén – Bogotá D.C.,	1.020.720.998	SERGIO CARDONA CORREA
Miembros del Directorio por Voto Directo	79.566.821	ÁLVARO FRANCISCO HERRERA SEQUERA
Miembros del Directorio por Voto Directo	19.428.129	JAIRO EDUARDO CARRILLO SÁNCHEZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	79.144.645	LUIS ALFONSO VILLAMIL
Miembros del Directorio por Voto Directo	1.020.793.900	INGRID LORENA LEGUIZAMÓN VILLAMIL
Miembros del Directorio por Voto Directo	19.319.584	GERMAN ALFONSO REY

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

		PRIETO
Miembros del Directorio por Voto Directo	33.377.831	SILVIA XIMENA FORERO
		PARRA
Miembros del Directorio por Voto Directo	79.568.305	JAIME ENRIQUE NAVARRO
		DEL RIO

PARÁGRAFO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del del Directorio Liberal Local de Usaquén – Bogotá D.C., a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE(A)	79.566.821	ÁLVARO FRANCISCO HERRERA SEQUERA
VICEPRESIDENTE(A)	1.020.720.998	SERGIO CARDONA CORREA
TESORERO(A)	79.568.305	JAIME ENRIQUE NAVARRO DEL RIO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario del Directorio Liberal Local de Usaquén – Bogotá D.C., al ciudadano Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO(A)	19.319.584	GERMAN ALFONSO REY PRIETO

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano del Directorio Liberal Local de Usaquén – Bogotá D.C.,

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director General del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico